

declaración de IRPF del año inmediatamente anterior a la solicitud, y si no estuvieran obligados a presentarla, se hallarán dichas cantidades con los documentos que deben presentar según consta en el artículo 10-2 del Reglamento que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio. Para las unidades familiares con ingresos derivados de actividades empresariales, profesionales y agrícolas, se fijará como base de ingresos los que figuren en su declaración de IRPF.

2. Renta per cápita: Obtenido el montante de ingresos correspondientes se dividirá por doce para obtener los ingresos mensuales; y entre el número de miembros para obtener la renta per cápita.

3. Porcentaje: La renta per cápita obtenida en función de las normas anteriores determinará el porcentaje sobre el precio base que les corresponde abonar en función de la siguiente tabla. Renta per cápita (porcentaje sobre precio hora):

- Entre 0 euros y 25% del IPREM: 10%.
- Entre el 25% y el 50% del IPREM: 15%.
- Entre el 50% y el 75% del IPREM: 20%.
- Entre el 75% y el 100% del IPREM: 30%.
- Entre el 100% del SMI y el 125% del IPREM 40%.
- Entre el 125% y el 150% del IPREM 50%.
- Entre el 150% y el 200% del IPREM 60%.
- Entre el 200% y el 225% del IPREM 80%.
- Entre el 225% y el 250% del IPREM: 100%.
- Más del 250% del IPREM: 110%.

4. A las personas que vivan solas se les aplicará la puntuación que les corresponda y se les cobrará el precio correspondiente al porcentaje anterior al que se encuentren situados por sus ingresos.

5. Teniendo en cuenta la situación económica y social de alguno de los beneficiarios podrá establecerse por el órgano decisorio la exención o reducción de cuota previo informe del/de la trabajador/a social del Servicio Social de Base.

6. Se acuerda estipular el coste del traslado a localidad fuera de la comarca para el ejercicio de 2009 en 60 euros, aumentándose éste anualmente en función de la subida del correspondiente IPC interanual, salvo acuerdo plenario expreso de actualización que modifique este último.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 8.805

Habiendo transcurrido el periodo de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 107, de fecha de 14 de mayo de 2009, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro, en la sesión celebrada el pasado 14 de abril de 2009, por el que se aprobó el expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2009, por importe de 67.575,80 euros, sin que durante el mencionado periodo de información pública se hayan presentado reclamaciones contra el mismo durante dicho periodo de información pública, dicho expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2009 ha quedado aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con arreglo al siguiente desglose:

Gastos

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Partida	C. previa	Suplemento	Total	Explicación
313.226.19	21.000,00	48.200,00	69.200,00	Programa "A tu medida"
313.462.03	11.811,45	6.000,00	17.811,45	Aportac.comarcal al Ayto Pina a Plan Infancia de (ludoteca y aulas)
313.462.04	9.206,40	6.000,00	15.206,40	Aportac.comarcal al Ayto Escatrón a Plan de Infancia (ludoteca y aulas)
Total suplemento de crédito:		60.200,00		

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Partida	C. previa	Suplemento	Total	Explicación
313.227.13	0,00	487,20	487,20	Limpieza Sede Sástago diciembre 2008
121.626.01	0,00	27.679,72	27.679,80	Plan Avanza implantación. SIGEM Comarcas en 2009 (Convoc. Mº Industria)
Total suplemento créditos:		28.166,92		

Bajas por amortización	Consig. inicial	Baja	Consig. final	Explicación
121.227.00	15.000,00	-487,20	14.512,80	Baja para dotar de crédito factura de. Limpieza 2008 Sástago
121.626.00	3.000,00	-2.000,00	1.000,00	Equipamiento informático y de comunicaciones
121.220.00	10.000,00	-6303,92	3.696,08	Material de oficina ord. No inventariable de Servicios Generales.
311.227.12	12.000,00	-12.000,00	0,00	Programa Refuerzo educativo Escatrón y Pina
Total bajas por amortización		-20.791,12		
Total variación del presupuesto de gastos		67.575,80		

A su vez, dicha modificación del presupuesto de gastos por importe 67.575,80 se prevé financiar mediante los siguientes ingresos:

Ingresos

NUEVOS Y MAYORES INGRESOS:

Partida	C. previa	Nuevos mayores ingresos	Total	Explicación
455.09	20.000,00	5.000,00	25.000,00	Ampliación subvención ISVA a Programa "A tu medida"
455.20	0,00	43.200,00	43.200,00	DGA Subven. INAEM para Formación Programa A tu medida
720.01	0,00	19.375,80	19.375,80	Subven Plan Avanza implantación SIGEM 2009(Industria)
Total nuevos y mayores ingresos:		67.575,80		
Total aumento ingresos		67.575,80		

Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación de créditos núm. 2/2009, por el Consejo Comarcal de esta Comarca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y conforme dispone igualmente el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente

Quinto a 3 de junio de 2009. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 8.668

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2009, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar nuevas normas reguladoras de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, cuyo texto se inserta a continuación, y que son complementarias de las acordadas en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2007, publicadas en el BOPZ de fecha 17 de octubre de 2007; las presente normas entrarán en vigor una vez transcurridos quince días contados desde el siguiente al de su publicación íntegra en el BOPZ.

ANEXO I

Creación de nuevos ficheros

Fichero de subvenciones:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Gestionar las distintas subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Interesados en solicitar una subvención que pueden ser tanto asociaciones como particulares.

3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos se recogen directamente del interesado mediante la presentación de la solicitud.

4. Estructura básica del fichero:

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Actividad o negocio.
- Datos bancarios.
- Ingresos y gastos.

Los datos se encuentran en soporte papel y en soporte informático.

5. Cesiones de datos: A las entidades bancarias y a las entidades colaboradoras para la concesión de las subvenciones.

6. Transferencias a terceros países: No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Los interesados podrán ejercer sus derechos sobre los datos contenidos en este fichero ante el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, 7, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

8. Nivel de seguridad aplicable: Medio.

Fichero de gestiones policiales:

1. Finalidad: Gestionar todas las competencias penales atribuidas a la Policía Local de Cuarte.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Ciudadanos de Cuarte de Huerva.

3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos se recaban bien del propio interesado, bien de un tercero, o bien son averiguados por la Policía Local con el fin de investigar un presunto delito.

4. Estructura:

Se recaban los siguientes datos:

- Origen racial.
- Datos relativos a infracciones penales.
- Datos relativos a infracciones administrativas.
- DNI/pasaporte.
- Nombre y apellidos.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Nacionalidad.
- Estado civil.
- Fecha de nacimiento.
- Imagen.
- Propiedades y posesiones.

5. Cesiones: Los datos pueden ser comunicados a las compañías aseguradoras de los accidentados, a la Guardia Civil, a los jueces o Tribunales, Fiscalía de Menores u otras Administraciones Públicas.

6. Transferencias a terceros países: No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Los interesados podrán ejercer sus derechos sobre los datos contenidos en este fichero ante el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, 7, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

8. Nivel de seguridad aplicable: Alto.